



Veinte y tres de Diciembre.

SELLO CUARTO, VEINTE  
TRES DE DICIEMBRE, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y NUEVE.

En parte de Compensacion, treinta pesos Cuidos de Plata ad  
en las representaciones de D. Juan de Espina, en fuerza de  
la amplia facultad que se le confirió en Cautido de diez y nov.

pro como pasado; apruó esta disposicion =  
sin pap. al Caud de la S. g. participando la resoluz. e celebra manana  
despues de oras e Choro misa Solemne de grat. e el beneficio de la libria. espex.  
la asistencia de D. D. J. q. en su yntelico, ayudo se anita yzite grat.  
para ello =

Papel de Caud,

D. Antonio de  
Heredia Baran

Ante nos

Juan Lopez Baran  
Caudmano Caudado de Diciembre de 1739

En la Muy Noble y Muy Santa Ciudad  
de Lima y Sala de las Casas de la Corte de ella  
Caudado unico de Diciembre de mil e Setecientos treinta  
y nueve los muy M. Señores Nuncia se Ventaron  
a celebra Cautido Ordinario, como lo acordaron, e  
a Saver D. Antonio de Heredia Baran Cavallero de el  
Ord. de Santiago, Correo. Ma. dha Ciudad, D. Lopez  
Gonzalez Nuellanedo, D. Lorenzo Juxen, D. Joseph Puer  
D. Pedro de Torres, D. Optoval de Sison, D. Alphonso  
Nanzera, D. Francisco Tomas Monico, D. Diego Pae-  
carero, D. Joseph Gomez de la Calle, D. Francisco fonte,  
D. Diego Larrea, D. Francisco Procamera, El Marq.  
de Veniel, D. Joseph Jexo, D. Juan Francisco Carrillo de  
Albornoz, D. Nicancho Dardalla, D. Juan Sandoval